



ORDENANZA MUNICIPAL

PROHIBICION DE REALIZAR COMPETENCIAS (PIQUES) DE VEHICULOS, MOTOS, CUATRIMOTOS, TRIMOTOS Y BICICLETAS EN EL BOULEVARD, AVENIDAS Y CALLES DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA.

Aprobada por la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria, Mediante Acta No.19 de fecha 14 de Agosto del 2015, Acuerdos y Resoluciones numeral 14.1.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Corporación Municipal, crear reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que en vista que en vías públicas se están llevando a cabo competencias (piques) clandestinos en horas de la noche en el boulevard Rodolfo Z Velásquez, corresponde a la Corporación Municipal buscar las medidas de seguridad y prevención por cualquier accidente provocado por este tipo de actividad.

CONSIDERANDO: Que los lugares que han sido utilizados para las competencias no son propicios para este tipo de actividades ya que es zona escolar, comercial y habitacional y corresponde a La Corporación Municipal velar por la seguridad ciudadana del Municipio..

POR TANTO: LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 13 numerales 8); y 25 numeral 1 y 6 de la Ley de Municipalidades; Artículos 11,41 y 42 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades; Artículos 4 numeral 1), 2) y 8); 26,27, 30, 31,32,33, 34, 35,36 numeral 3) 128 numeral 4), 132 de La Ley de Policía y Convivencia Social; Artículo 346 del Código Penal, Artículo 83 del Código de la Niñez y Artículo 98 numeral 6) de La Ley de Transito y todos los demás aplicables de La Ley de Transito.

ORDENA:

PRIMERO: Aprobar la Ordenanza Municipal para la Prohibición de Realizar Competencias (piques) de vehículos, motos, cuatrimotos, trimotos y bicicletas en el boulevard, avenidas y calles del Municipio de La Esperanza, en Sesión Ordinaria, mediante Acta No 19 de fecha 14 de Agosto del 2015, Acuerdos y Resoluciones numeral 14.1, por la Honorable Corporación Municipal, misma que debe leerse de la siguiente manera:

SEGUNDO: Se prohíbe realizar Competencias (piques) de vehículos, motos, cuatrimotos, trimotos y bicicletas en el boulevard, avenidas y calles del Municipio de La Esperanza a partir del 28 de Agosto del 2015, fecha de ratificación de dicha ordenanza.

TERCERO: Sera responsabilidad de los padres de familia cualquier accidente que sufrieren sus hijos menores de edad por conducir en estas competencias (piques).

CUARTO: Se exceptúan las competencias de bicicletas CONTROLADAS y AUTORIZADAS por la Corporación Municipal a través de La Dirección de Justicia Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



QUINTO: En caso de incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, y a los que realicen las competencias se les impondrán una multa comprendida en CINCO MIL (L.5,000.00) LEMPIRAS mas la sanción y multas que le corresponda aplicar a la Policía de Transito.

SEXTO: En caso que en las competencias se encuentren menores de edad conduciendo cualquier tipo de vehículo anteriormente mencionado se presumirá que los mismos fueron autorizados por los padres o quienes se encuentren a su cargo, se les impondrá a los padres o tutores de éstos el pago de una multa que oscilará entre UN MIL (L.1, 000.00) A TRES MIL LEMPIRAS (L.3, 000.00) mas la sanción y multas que le corresponda aplicar a la Policía de Transito.

SEPTIMO: En caso de incumplimiento a la presente ordenanza y de llegarse a provocar un accidente afectando a terceras personas por estas competencias, la parte afectada procederá con las acciones penales que correspondan contra el responsable.

OCTAVO: Librese atenta certificación a la Policía de Transito, Policía Nacional Preventiva y Policía Municipal para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

NOVENO: La presente Ordenanza será publicada en los diferentes medios de comunicación del Municipio.

Dada en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil Quince.-

CÚMPLASE.



DOCTOR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
ALCALDE MUNICIPAL



RAFAELINA VASQUEZ LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

c.c Policía Preventiva
c.c Policía de Transito
c.c. Hospital Enrique Aguilar Cerrato
c.c Ministerio Público
c.c Derechos Humanos
c.c Medios de Comunicación
c.c Archivo

